



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

2022 – "Año del Cincuentenario de la Creación
de la Universidad Nacional de Luján"

LUJÁN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: la propuesta presentada por la Secretaría Investigación, Postgrado y Extensión del Departamento, en relación al ordenamiento del circuito interno para la aplicación de la "Propuesta de producción audiovisual documental: una mirada comunicacional para una educación emancipadora" en el marco de la Disposición DISPCD-ELUJ:0000105/19 del Departamento de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente establecer claramente el proceso de gestión de las propuestas Audiovisuales, con el fin de viabilizar las Producciones en el Departamento.

Que es necesario establecer procedimientos que permitan contar con la información necesaria para las presentaciones, gestión y producción de las propuestas.

Que con el fin de poder contar con la información necesaria para el tratamiento de las distintas solicitudes, es imperioso organizar internamente los procesos de gestión de la convocatoria.

Que es necesario poder contar en tiempo y forma con la documentación y/o información necesaria para su análisis y evaluación por parte de la CAP de Extensión.

Que se deben organizar los procesos de manera de garantizar las responsabilidades y funciones de las Secretarías.

Que las integrantes de las Secretarías de Investigación, Posgrado y Extensión y Administrativa vienen trabajando en la organización de los procesos administrativo-académicos que dan soporte a las actividades, tanto sustantivas como habituales, que se desarrollan en el ámbito del Departamento.

Que desde las Secretarías del Departamento se aprobaron diversos procedimiento administrativos que permiten organizar los procesos de gestión de los distintos trámites en los que se interviene.

Que, a los fines de fortalecer los principios de celeridad, economía y sencillez en los trámites, resulta necesario el presente acto administrativo.

Por ello,

LA DIRECTORA DECANA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
D I S P O N E:


Mg. Rosana Ponce
Vice Directora Decana
Dpto. Educación
Universidad Nacional de Luján



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

2022 – "Año del Cincuentenario de la Creación
de la Universidad Nacional de Luján"

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y poner en funcionamiento el Procedimiento para la producción de AUDIOVISUALES DOCUMENTALES en el Departamento de Educación que figura en el Anexo I de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el formulario para la presentación de las propuestas y el acta de admisión que obra en el Anexo II de la presente disposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPDD-ELUJ:0000123-22


Mg. Rosana Ponce
Vice Directora Decana
Dpto. Educación
Universidad Nacional de Luján



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DISPDD-ELUJ:0000123-22

NÓMINA DE PROCESOS ADMINISTRATIVO-ACADÉMICOS
PROCESO -SUBPROCESOS

PROCESO	SUB PROCESO
Producción audiovisual	<ul style="list-style-type: none">• De la Convocatoria• De las Bases para la presentación de propuestas• De la Evaluación de las presentaciones• De la producción audiovisual documental• De la gestión de las producciones audiovisuales documentales

El proceso de Producción Audiovisual DOCUMENTAL , consta de cuatro subprocesos en los cuales intervienen distintos espacios del Departamento:

- a) De la Convocatoria
- b) De las Bases para la presentación de propuestas
- c) De la evaluación de las presentaciones
- d) De la producción audiovisual documental

A) DE LA CONVOCATORIA

A través de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión se llevarán adelante las siguientes acciones:

a.1) Dos convocatorias anuales a la presentación de propuestas de equipos de investigación, docencia o extensión para la realización de la producción audiovisual documental del Departamento de Educación. Las mismas serán en junio y octubre tal como lo establece la Disposición DISPCD-ELUJ:0000105/19, fijando una fecha de apertura y cierre para la convocatoria a presentación de propuestas. La fecha de apertura se establecerá a partir de al menos 3 (tres) días corridos después del inicio de la difusión .

a.2) La difusión del llamado estará a cargo de la Secretaría de Investigación, posgrado y Extensión a través del responsable administrativo del sector. Dicha difusión se realizará en la página web del Departamento y los canales de comunicación habituales (mailing de docentes).

a.3) En la difusión, se deberá publicar el mes y el año de la Convocatoria, las BASES y condiciones para presentarse, el período, la forma de inscripción y el formulario y documentación a presentar.

Asimismo, se deberá incorporar las siguientes aclaraciones:



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

NOTA 1

La presentación queda efectuada cuando **el/la docente responsable de la actividad**, envía conjuntamente la totalidad de la documentación requerida en las bases y condiciones de la convocatoria.

El correo electrónico indicado en el formulario de la inscripción, será el medio fehaciente válido para todas las presentaciones y notificaciones que se realicen en el marco de la presente.

Nota 2

No se aceptarán las presentaciones que, al momento del cierre de la convocatoria, presenten documentación incompleta. Tampoco se permitirán agregados posteriores al cierre de la convocatoria.

NOTA 3

Es responsabilidad del equipo docente/investigador/extensionista postulante contar previamente con el vínculo con las/os informantes y/o instituciones/organizaciones/etc., realizar las entrevistas y otras actividades que demande el proceso de producción audiovisual documental.

B) DE LAS BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

b.1) Las bases se regirán en el marco de lo establecido en la "Propuesta de producción audiovisual documental: una mirada comunicacional para una educación emancipadora" en el marco de la Disposición DISPCD-ELUJ:0000105/19 en cuanto a los temas, la modalidad de presentación de las propuestas y su evaluación. A saber:

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Las propuestas serán de carácter sintético y deberán contener información sobre los siguientes puntos:

Tema a trabajar.

- 1) Desarrollo del tema como propuesta audiovisual (máximo 500 palabras)*
- 2) Breve explicación de la relevancia del mismo*
- 3) Composición del equipo*
- 4) Público al que se dirigirá la producción.*
- 5) Aportes del equipo para viabilizar la actividad:*
 - acceso a ámbitos donde realizará la filmación y/o sujetos claves en función de la misma*
 - autorizaciones institucionales si fuesen necesarias*
 - previsión de tareas de acompañamiento al equipo de producción*
 - disposición de movilidad u otros recursos Universidad Nacional de Luján Departamento de Educación*
- 6) Ámbitos y canales de circulación.*
- 7) Otra información relevante*

b.2) En las mismas deberá explicitarse el período de Presentación de propuestas, de admisibilidad, de evaluación y publicación.-

C) DE LAS EVALUACIONES DE LAS PRESENTACIONES

e.1) En la fecha y horario del vencimiento del plazo de presentación, la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

no admitidas incompletas o fuera de término. Dicha acta será irrecurrible y deberá ser enviada con toda la documentación a la Directora Decana para continuar el trámite.

c.2) La Directora Decana a través de la Secretaría del CDDE, girará las propuestas de la Convocatoria a la Comisión Asesora Permanente de Extensión para su consideración.-

c.3) La CAP de Extensión tendrá como tarea analizarlas y realizar sugerencias a los equipos que las impulsan a través de la SIPyE del Departamento. La comisión contará con la presencia del realizador documental contratado por el Departamento y la Secretaria, en carácter de asesor.

c.4) Los criterios de evaluación que tomará en cuenta la comisión son los establecidos en la Disposición DISPCD-ELUJ:0000105/19, a saber:

1) *Que sea significativo en relación a la intencionalidad política enunciada en la "Propuesta de producción audiovisual documental: una mirada comunicacional para una educación emancipadora" (Disposición DISPCD-ELUJ:0000105/19), que aporte a debates actuales frente a los temas que aborda, que contribuya a lecturas críticas e informadas sobre ellos.*

2) *Que sea viable respecto de los recursos económicos requeridos, accesibilidad a las fuentes, tiempos requeridos para la concreción, etc.*

3) *Que sea adecuado para poder realizarse en el formato de tiempo requerido como producto audiovisual.*

4) *Que promuevan articulaciones con otros equipos y/o divisiones.*

5) *Tendrán prioridad las propuestas provenientes de equipos que nunca hayan solicitado una producción audiovisual*

c.5) La CAP de Extensión, mediante el acta correspondiente, elevará a la Secretaría del CDDE, el orden de méritos y factibilidad de las producciones a realizar, quien comunicará de lo resuelto a la SIPyE.

D) DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DOCUMENTAL

d.1) El equipo de trabajo de la producción audiovisual documental estará conformado por el equipo docente/investigador/extensionista postulante, el especialista en realizaciones audiovisuales y el equipo de gestión del departamento que tendrá el rol de productor.

d.2) Las tareas que este equipo asumirá son:

- Elaboración del guión, enfoque y esquema de trabajo
- Selección de informantes
- Organización de la logística y pre-producción del video en el lugar y con lxs protagonistas
- Realización de entrevistas y tareas de apoyo al técnico especialista documental.
- Colaboración en la logística, contactos con informantes, etc.

y otros aspectos a incluir


Mg. Rosana Ponce

Vice Directora Decana
Dpto. Educación
Universidad Nacional de Luján

E) DE LA GESTIÓN DE LAS PROPUESTAS

e.1) La realización de cada propuesta se iniciará inmediatamente a partir de la notificación de la Secretaría IPyE al docente del



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

Departamento que será el responsable del equipo de trabajo de la producción audiovisual documental para interiorizarse en el tema a desarrollar e iniciar la realización del guión o esquema de trabajo.

e.2) La **vigencia y duración del proceso de trabajo para la realización audiovisual documental** será de un cuatrimestre o bien cuatro meses, a partir de la publicación del acto administrativo que lo habilite, con la posibilidad de pedir una prórroga por el mismo período.

e.3.1) La **solicitud de la prórroga deberá ser presentada por el responsable docente del equipo de trabajo de la producción audiovisual documental** a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión, con una anticipación no menor a un mes de la finalización de la vigencia.

e.3.2) Si la producción audiovisual no cumpliera con las etapas, los plazos y los requisitos enunciados en la "Propuesta de producción audiovisual documental: una mirada comunicacional para una educación emancipadora" (Disposición DISPCD-ELUJ:0000105/19) y la presente reglamentación, La Secretaría de IpyE, deberá informar a la CAP de Extensión la situación a fin de resolver la continuidad de la propuesta, dar de baja la misma e indicar la posibilidad de volver a presentarse en la siguiente convocatoria.-

Mg. Rosana Ponce
Vice Directora Decana
Dpto. Educación
Universidad Nacional de Luján



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DISPDD-ELUJ:0000123-22

FORMULARIO INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

Luján, de de 2022

Señora Directora Decana del
Departamento de Educación
S /D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de presentar la documentación a la CONVOCATORIA **Propuesta de producción audiovisual documental: una mirada comunicacional para una educación emancipadora" (Disposición DISPCD-ELUJ:0000105/19)** .

Asimismo tomo conocimiento de las reglamentaciones vigentes para la presente convocatoria y adjunto la propuesta audiovisual documental:

DATOS DOCENTE RESPONSABLE	
NOMBRE:	
APELLIDO:	
Teléfono	
MAIL como medio de notificación fehaciente:	
DIVISIÓN	
ÁREA	
ASIGNATURA	
CARGO y DEDICACIÓN	
DATOS DEL EQUIPO DOCENTE (Apellido, nombre y mail)	- - -


Mg. Rosana Ponce
Vice Directora Decana
Dpto. Educación
Universidad Nacional de Luján

FIRMA DEL DOCENTE RESPONSABLE



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

ACTA DE ADMISIÓN
CONVOCATORIA (Mes y año)

Propuesta de producción audiovisual documental: una mirada comunicacional para una educación emancipadora" (Disp. 105/19) .

En la ciudad de Luján, a los --- días del mes de ----- de --- se procede a efectuar el cierre de las postulaciones para la CONVOCATORIA **de producción audiovisual documental: una mirada comunicacional para una educación emancipadora" (Disp. 105/19)** de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente. A continuación, se describen las postulaciones :

DIVISIÓN	DOCENTE RESPONSABLE	EQUIPO DOCENTE/INV/EXT.	TITULO DE LA PROPUESTA	CONDICIÓN

Siendo las ----- horas se da por terminado el presente acto de cierre de postulaciones a la Convocatoria de postulaciones de producción audiovisual documental del Departamento de Educación.

Nota 1:

Se deberá incorporar en cada aspirante la leyenda: " Admitido" o "No admitido por no completar en tiempo y forma la documentación" No admitido por presentar la documentación fuera de término de la fecha y hora de vencimiento del plazo de la inscripción".-

Nota 2: Se deberá PUBLICAR la presente acta firmada por el Secretario IPyE en la página web del Departamento


Mg. Rosana Ponce
Vice Directora Decana
Dpto. Educación
Universidad Nacional de Luján